



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

C/Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 2ª

Tel: 955516077. Fax: 955043030

Email: atpublico.j1instancia.5.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

NIG: 4109142120220075751

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2488/2022. Negociado: 1M

Sobre: Reconocimiento de deuda

De: D/ña. GARNET MANAGEMENT S.L

Procurador/a Sr./a:

Letrado/a Sr./a:

Contra D/ña. A.

Procurador/a Sr./a:

Letrado/a Sr./a:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO PARA EL DEMANDADO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA: A. en concepto de parte demandada.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Comparecer en el juicio expresado, para contestarla demanda en el plazo de **DIEZ DÍAS**. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y de la resolución de admisión de aquella.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Tribunal

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

- 1).- Si no comparece dentro del plazo indicado, será declarado en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil)
- 2).- Puede actuar en el proceso sin abogado ni procurador.
- 3).- Si pretende solicitar la designación de abogado, procurador o ambos profesionales, deberá realizarlo también en el plazo de TRES DÍAS hábiles.
- 4).- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.



Es una copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y1ZVFKQTZHVOW3TRZYL88ERG8XY	Fecha:	17/01/2023	
Firmado Por:	VICTOR ROJAS ROSADO	Página:	1/2	
Url De Verificación:	https://we050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

5).- Si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días

En SEVILLA, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación	8Y12VPKQT2HVDW3TRZY2LR8E8RXYX	Fecha	17/01/2023	
Firmado Por	VICTOR ROJAS ROSADO	Página	2/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

C/Vernando Resta s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 2ª

Tel.: 955516077. Fax: 955043030

Email: atpublico.j1instancia.5.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

NIG: 4109142120220075751

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2488/2022. Negociado: 1M.

Sobre: Reconocimiento de deuda

De: D/ña. GARNET MANAGEMENT S.L.

Procurador/a Sr./a.: P. [REDACTED] OS

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: [REDACTED] O

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: [REDACTED]
En SEVILLA, a diecisiete de enero de dos mil veintitres.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Doña P. [REDACTED] OS, en nombre y representación de GARNET MANAGEMENT S.L. se ha presentado demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, señalando como parte demandada a [REDACTED]

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es de 1.998,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la misma ley procesal.

Este tribunal es competente territorialmente.

En atención a la cuantía de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la L.E.C., procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 438.1 de la L.E.C., dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s, a quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de diez días.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	8Y1ZVYHE8Z2XER862LUZM26JRB3BF4	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	VICTOR ROJAS ROSADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	Página	1/2





PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por la Procuradora Doña PA... AMOS en nombre y representación de GARNET MANAGEMENT S.L. frente a A... sobre reclamación de cantidad que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA con traslado de la demanda y documentación acompañada para que la conteste y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, computado desde el siguiente al emplazamiento con las siguientes prevenciones legales:

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (artículos 496.1 y 497.1 LEC).
- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de abogado y procurador siempre que la cantidad reclamada supere los 2.000 euros (art. 23 y 31 de la LEC). Si pretende valerse de estos profesionales, deberá comunicarlo a esta Oficina Judicial en el plazo de TRES DÍAS desde que se le notifique la demanda.
- Advertir a la parte demandada que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días
- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

Se informa a las partes de que pueden recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, pudiendo interesar la suspensión del procedimiento a tal fin.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 LEC)

Lo decreto y firmo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	8Y1ZVVH83ZXER962LUZM28JRH38F4	Fecha	17/01/2023	
Firmado Por	VICTOR ROJAS ROSADO	Página	2/2	
Url De Verificación	https://ws000.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA QUE POR TURNO
CORRESPONDA**

D.ª [REDACTED] Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de GARNET MANAGEMENT, S.L con CIF [REDACTED] con domicilio en Pº de Gracia [REDACTED] Barcelona y, a efectos de notificaciones en C/ Cabeza Mesada N° 5 28031 Madrid y número de teléfono [REDACTED], cuya representación acredito con la copia de Escritura de Poder que, en debida forma acompaño como **DOCUMENTO 1**, comparezco ante el Juzgado y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito, en la representación que ostento, formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil **DEMANDA DE JUICIO VERBAL**, ejerciendo la acción de **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD** frente a A [REDACTED] con NIF [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] SEVILLA, SEVILLA, en reclamación de **1.998,00 €** y ella con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que la Compañía IDFINANCE SPAIN, S.A. y la parte demandada suscribieron el contrato número 3318257 con fecha 27 de Julio de 2021 Posteriormente, mediante escritura de compraventa notarial de fecha 11 de Mayo de 2022 GARNET MANAGEMENT, S.L adquirió de IDFINANCE SPAIN, S.A. el saldo pendiente de pago derivado del contrato anteriormente suscrito.

SEGUNDO.- Que GARNET MANAGEMENT, S.L es actualmente acreedora del citado impago frente a la parte demandada, conforme a la cesión de créditos con fecha 27 de Julio de 2021, número de protocolo 1608 y elevada a público ante notario D.D.J. [REDACTED] para el 11 de Mayo de 2022 en el que IDFINANCE SPAIN, S.A. cedió el crédito reclamado que ostentaba contra la parte demandada así como todos los derechos derivados de dicho crédito a la sociedad GARNET MANAGEMENT, S.L Se acompaña como **DOCUMENTO 2** el contrato origen de la deuda con número 3318257 y como **DOCUMENTO 3** la certificación de cesión de deuda entre IDFINANCE SPAIN, S.A. y GARNET MANAGEMENT, S.L

TERCERA.- Que la parte demandada ha incumplido las Condiciones Generales de la Contratación del presente contrato, no procediendo al pago de determinadas cantidades por lo que a la fecha el saldo deudor que presente es de **1.998,00 €** la cual se desglosa y obedece a los siguientes conceptos:

DEUDA PRINCIPAL 800,00 €

COSTES DEL PRÉSTAMO O INTERÉS REMUNERATORIO: 198,00€

PENALIZACION POR MORA: 1.200,00€

Se acompaña Certificación de deuda como **DOCUMENTO 4**

CUARTA.- Que a pesar de los requerimientos realizados por mi mandante, el demandado no ha abonado la cantidad pendiente.

QUINTO.- Por último venimos a poner de manifiesto el número de cuenta de mi representada con el objeto de que sean transferidas las cantidades posiblemente consignadas en este juzgado. A tal efecto, aportamos como **DOCUMENTO 5** el certificado de titularidad de cuenta

[REDACTED]

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

De conformidad con el Art 45 de la LEC, corresponde a los Juzgados de Primera Instancia el conocimiento de asuntos civiles no atribuidos a otros tribunales y el Artículo 250.2 de la misma Ley dispone que se decidirán en juicio verbal los asuntos cuya cuantía no exceda de 6.000 euros.

II.-PROCEDIMIENTO

El trámite procesal por el que ha de discurrir el juicio que se pretende es el del juicio verbal, según los artículos 437 y siguientes de la LEC.

III.-LEGITIMACIÓN

Las partes están legitimadas activa y pasivamente, por aplicación del artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que señala que serán consideradas partes legítimas quienes comparezcan y actúen en juicio como titulares de la relación jurídica u objeto litigioso.

IV.-FONDO DEL ASUNTO

Resultan de aplicación los artículos 1088 y siguientes del Código Civil reguladores de la teoría general de las obligaciones.

Del mismo modo resultan aplicables los artículos 1100 y siguientes del Código Civil en cuanto a la mora del deudor y sus consecuencias por incumplimiento de las obligaciones, así como el artículo 1255 del mismo cuerpo jurídico mediante el cual se establece el principio de libertad contractual que sienta las bases del esquema liberal de nuestro Código Civil sobre el libre intercambio de bienes y servicios y la determinación de su respectivo precio o remuneración en orden a la autonomía privada de las partes contratantes "*pacta sunt servanda*" (STS 406/2012 de 18 de junio)

Hallándonos bajo la modalidad de contratación electrónica resultan también aplicables los preceptos de la Ley 34/2022 de 11 de Julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio electrónico, en sus artículos 23 y 24 con relación a la validez, eficacia y prueba de los contratos celebrados por vía electrónica respectivamente.

Resulta igualmente aplicable la Ley 16/2022 de 24 de junio de crédito al consumo, artículo 16 con relación a forma y contenidos de los contratos y, en su artículo 31 en cuanto a la posibilidad de cesión de la posición de acreedor.

V. - INTERESES. - A tenor del artículo 575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se solicitará en la presente demanda la ejecución de los intereses ocasionados durante este proceso ejecutivo.

VI.- COSTAS. - A tenor del artículo 575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se solicitará en la presente demanda la ejecución de los intereses ocasionados durante este proceso ejecutivo. Dichas costas deberán ir a cargo del ejecutado sin necesidad de imposición expresa, aún si paga antes de despacharse la ejecución, según los artículos 539 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que lo acompañan y sus copias, se sirva de admitir todo ello y tener por formulado DEMANDA DE JUICIO VERBAL a instancias de la entidad **GARNET MANAGEMENT, S.L** contra **[REDACTED]** en reclamación de **1.998,00 €** en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad y previa la tramitación que corresponda, dicte sentencia por la que, estimando íntegramente las pretensiones formuladas en la demanda.

OTROSÍ DIGO: esta parte manifiesta su voluntad de corregir o subsanar cualquier defecto de carácter procesal en que pudiere haber incurrido, en virtud del artículo 231 de la ley de enjuiciamiento civil.

SUPLICO AL JUZGADO: tenga por realizada la anterior manifestación

Por ser justicia que respetuosamente pido en SEVILLA a 15 de Diciembre de 2022

INDICE DE DOCUMENTOS

- Documento N°1: Poder para pleitos
- Documento N°2: Contrato de préstamo n.º 3318257
- Documento N°3: Certificado de cesión
- Documento N°4: Certificación de deuda
- Documento N°5: Certificado titularidad de cuenta

Por favor, tenga en cuenta que el producto que va a contratar es un PRODUCTO FINANCIERO que en caso de impago puede ocasionar costes adicionales que encontrará descritos a continuación. Lea atentamente el contrato de préstamo antes de su aprobación.

El presente documento tiene por objeto regular los Términos y Condiciones que han de regir el contrato de Préstamo personal así como las consecuencias de su incumplimiento, suscrito entre el cliente persona física (en adelante el "Prestatario") y IDFinance Spain, S.A.U. (en lo sucesivo, indistintamente, "MoneyMan" o "Prestamista"), al que resultarán de aplicación las Condiciones Particulares y Generales que se detallan a continuación (en adelante, respectivamente, las "Condiciones Particulares" y las "Condiciones Generales", y, conjuntamente, junto con la información facilitada por el Cliente en la solicitud del préstamo online, el "Contrato"), las cuales son aceptadas expresamente por el Cliente mediante el procedimiento establecido en la Condición General apartado 2.3.

Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del Prestamista.

- a) La sociedad IDFinance Spain, S.A.U. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Calle Moià 1, 1º 08006 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A66487190, constituida en escritura pública de fecha 01 de abril de 2015 otorgada ante el Notario de Barcelona Juan Fco. Boisán Benito con el nº 163 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44735 folio 0029, sección General, hoja 464824, Inscripción 3ª.
- b) La actividad de IDFinance Spain, S.A.U. cumple con el código de buenas prácticas de la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP).
- c) Detalles de contacto:

Prestamista	IDFinance Spain, S.A.U.
Dirección	Calle Moià 1, 1º 08006 Barcelona
Teléfono	93. 722.73.54
E-mail	info@moneyman.es
Website	www.moneyman.es

2. Identidad y detalles de contacto del Prestatario.

Nombre y apellidos	[REDACTED]
DNI/NIE	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED] 41007 SEVILLA

3. Confirmación de cuenta bancaria

La cuenta bancaria facilitada por el titular para el ingreso de la cantidad de préstamo y de la que afirma ser titular y responsable es [REDACTED]

Por la aceptación de este contrato, el Solicitante del Préstamo y/o Prestatario asumen la responsabilidad derivada de haber facilitado estos datos, y no puede ignorar el envío de la solicitud sin faltar a la buena fe.

4. Calendario de contratación del servicio.

- 4.1. El servicio fue contratado por el Prestatario el día 12 de Marzo del año 2021

- 4.2. El préstamo contratado tendrá por fecha de vencimiento el día 11 de Abril del año 2021

5. Descripción de las características principales del producto ofrecido.

- 5.1. El producto financiero ofrecido por MoneyMan a través del siguiente contrato es un Préstamo personal rápido en línea, formalizado de forma telemática, y se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.
- 5.2. 798.00 € Ésta es la cantidad total que debe pagar el Prestatario a MoneyMan en la fecha acordada de vencimiento, con inclusión de todas las comisiones, cargas y gastos, así como todos los impuestos pagados a través del proveedor.
- 5.3. MoneyMan no se hace responsable de los posibles costes adicionales que en forma de impuestos o gastos deban abonarse. En todo caso, MoneyMan no facturará al Prestatario ningún coste adicional relacionado con la tramitación de la solicitud del Préstamo.
- 5.4. 198.00 € Ésta es la cantidad debida en concepto de gastos de gestión total a satisfacer en relación al préstamo contratado por el Prestatario con Moneyman.
- 5.5. La Tasa Anual Equivalente (TAE), calculada con arreglo a la fórmula matemática contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo, será del 2963.51 %
- 5.6. El Tipo de Interés Nominal (TIN) mensual será del 33.00 %
- 5.7. Las modalidades de pago aceptadas para el correcto procesamiento del pago de las cantidades acordadas serán (a) mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por el Prestamista, (b) mediante pago con tarjeta bancaria de débito, indicando en todo caso los datos necesarios para la efectiva identificación del Prestatario.
- 5.8. El plazo de devolución del préstamo pactado será de 30 días.
- 5.9. La amortización del préstamo, será de un único pago por el importe total adeudado de 798.00 €, a ser satisfecho en la fecha de vencimiento indicada en el apartado 4.2. de estas Condiciones Particulares.
- 5.10. MoneyMan pondrá a disposición del Prestatario 600.00 € mediante abono en cuenta bancaria que el Prestatario designe cuando solicite el Préstamo, abono que se efectuará normalmente y de forma condicionada a los servicios bancarios, en la misma fecha de contratación.
- 5.11. En caso de mora, el Prestatario asumirá una penalización por reclamación

de impago de treinta euros (30.00€).

- 5.12. El impago a fecha de vencimiento de cualquier cantidad restante del préstamo facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, el importe devengado y un cargo del 1.30% sobre el principal prestado durante un máximo de 150 días.
- 5.13. La información contenida en las siguientes Condiciones será válida hasta la revisión de las mismas por parte de MoneyMan, ocasión que debe ser notificada al Prestatario siempre que resulte en su perjuicio con quince (15) días naturales de antelación.

6. Derechos del Prestatario.

- 6.1. El Prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de catorce (14) días naturales contados a partir del momento en el que el Prestamista deposite la cantidad prestada. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al Prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad y de pagar los intereses y/o costes de gestión causados por la disposición del préstamo, en la cuenta bancaria del Prestamista. Puede ejercer este derecho libremente, pudiendo dar el Prestatario por escrito su voluntad expresa de desistir del contrato enviando el formulario de desistimiento publicado en la Página Web del Prestamista, a la dirección de correo electrónico info@moneyman.es.
- 6.2. El cliente responde personalmente del préstamo. No es obligatorio contratar una póliza de seguros para garantizar el préstamo o cualquier otro servicio accesorio.

7. Reclamaciones y quejas

MoneyMan está adherida a la Asociación Española de Micropréstamos y contempla y suscribe su código de buenas prácticas, que puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.aemip.es/codigo-de-buenas-practicas/>

En caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de AEMIP (<https://www.aemip.es/agentesdelegados/>), de Confianza Online (<https://www.confianzaonline.es>) así como a la plataforma de resolución de litigios en línea (<https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm?event=main.home.show&lng=ES>)

Para cualquier reclamación o queja, ponemos a su disposición nuestro número de Atención al Cliente 93.722.73.54 así como la dirección de correo electrónico clientes@moneyman.es y nos comprometemos a dar respuesta a su reclamación en el menor tiempo posible.

Su satisfacción es prioritaria para nosotros.

A continuación encontrará las Condiciones que rigen la contratación de su micropréstamo con Moneyman

Condiciones Generales de Contratación del Préstamo

Artículo 1.- Términos y definiciones

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

1.1. Préstamo: contrato personal de préstamo regido por las siguientes Condiciones Generales, mediante el que el Prestamista concede un préstamo personal al Prestatario mediante el Sistema Remoto.

El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

1.2. Prestamista: la sociedad IDFinance Spain S.A.U. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Calle Moia 1, 1º 08006 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A66487190, constituida en escritura pública de fecha 01 de abril de 2015 otorgada ante el Notario de Barcelona Juan Fco. Boisán Benito con el nº 163 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44735 folio 0029, sección General, hoja 464824, Inscripción 3ª.

1.3. Solicitante de Préstamo: la persona física, que en el momento de solicitar el préstamo es mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar, con residencia permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo a título personal. En ningún caso, el Prestamista discriminará a ningún solicitante por razón de raza, nacionalidad, género o edad.

1.4. Solicitud de Préstamo: la declaración de intención llevada a cabo por el Prestatario a través del Servicio a Distancia/Remoto, de solicitar un Préstamo de conformidad con estas Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.

1.5. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.

1.6. Decisión del Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista de acuerdo con las Condiciones Generales.

1.7. Parte: el Solicitante del Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, "Partes", son conjuntamente cada Parte.

1.8. Condiciones Generales: las presentes condiciones generales del Préstamo.

1.9. Condiciones Particulares: las condiciones particulares del Préstamo que serán puestas a disposición del Solicitante de Préstamo de forma previa a la Solicitud de Préstamo.

1.10. Servicio a Distancia/ Remoto: técnicas de comunicación, a través de redes telemáticas, para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud de Préstamo y el Prestamista la Decisión del Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

1.11. Página Web: la página web interfaz del Prestamista (www.moneyman.es).

1.12. Datos Personales: cualquier información relativa al Solicitante de Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle.

1.13. Consentimiento del Solicitante del Préstamo: la manifestación de voluntad, libre,

inequívoca, específica e informada, mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el Tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.

1.14. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.

1.15. Modelo Normalizado: el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos. Dicha información se pondrá a disposición del usuario en cualquier relación contractual.

Artículo 2.- Objetivo e información pre-contractual

2.1. El objeto de las Condiciones Generales es regular las condiciones del Préstamo, así como las consecuencias del incumplimiento.

2.2. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud de Préstamo. El Prestamista mediante el presente documento declara expresamente que se le han proporcionado las Condiciones Generales previamente a la firma de cualquier contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido.

2.3. El Prestamista declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero disponible y accesible. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario.

2.4. Respecto a los préstamos por importe igual o superior a doscientos (200) euros (€) el Prestatario se obliga a evaluar individualmente si el citado préstamo es adecuado a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo si éste así lo solicita, sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la página web del Prestatario.

Artículo 3.- Aplicación y oposición a las Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares

Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Artículo 4.- Contratación a Distancia

El contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante del Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un periodo de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5.- Solicitud del Préstamo

5.1. El Solicitante de Préstamo cursará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia/Remoto proporcionando la siguiente información en el orden descrito a continuación:

1. Nombre y apellidos.
2. Género.
3. Fecha y lugar de nacimiento.

4. D.N.I. /N.I.E. (con copia escaneada en los casos que proceda).
5. Domicilio/Dirección permanente en España.
6. Importe del Préstamo, en letra y número.
7. Duración; es decir, los días para la devolución del préstamo.
8. Nombre del Banco y cuenta corriente.
9. Correo electrónico.
10. Teléfono fijo y teléfono móvil en los que pueda verificarse el contacto.

5.2. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo, la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria, justificando siempre su uso y explicando su tratamiento, contemplando en todo momento el compromiso con la confidencialidad de sus datos, que puede en todo caso revisar en nuestra Política de Privacidad.

5.3. Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante de Préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web, aceptando las Condiciones Generales a disposición del Solicitante de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.4. La Solicitud de Préstamo, junto con la aceptación de la oferta, implica el perfeccionamiento de la contratación, todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail y/o SMS.

Artículo 6.- Validación del préstamo

6.1. Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, el Prestamista remitirá a través del Servicio a Distancia/ Remoto, la Decisión del Préstamo positiva o negativa. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante de Préstamo acerca de las causas de la denegación de la Solicitud de Préstamo, que en ningún caso se basará en la única consulta de un fichero, si bien éste puede inquirir a través de la dirección info@moneyman.es.

6.2. En el supuesto en que la comunicación de la Decisión del Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión del Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Préstamo.

6.3. Será estrictamente necesario, en todo caso, que el Prestatario facilite su teléfono móvil y un teléfono fijo al Prestamista en el que localizarle de forma efectiva al Prestamista. En caso de no contar con línea de teléfono fija, éste podrá facilitar el de un familiar de primer grado, siempre que cuente con el consentimiento expreso del mismo para ello. El Prestamista no comunicará información sobre la deuda a ningún tercero, tal y como se explica en la Política de Privacidad.

Artículo 7.- Aceptación del préstamo

7.1. El mensaje enviado por el Prestatario confirmando su aceptación y mediante el que toma la Decisión del Préstamo, supone la declaración expresa de que: (a) ha revisado las Condiciones Generales publicadas en el Portal Web del Prestamista, (b) está de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las Condiciones Generales, y (c) quiere que el Préstamo sea ingresado inmediatamente en su cuenta bancaria aportada que confirma, mediante la aceptación que le pertenece como titular responsable de la misma.

7.2. Completar y remitir la Solicitud de Préstamo supone que el Prestatario garantiza (a) que no existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo, incluidos pagos pendientes que estén registrados en cualquier lista de Prestamistas/Prestatarios como ASNEF o Badexcug, (b) que no se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia, (c) que toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz y actualizada y (d) que el Solicitante asume la condición de Prestatario y se compromete a devolver el préstamo en los términos establecidos por el presente contrato, por él/ella aceptados.

Artículo 8.- Disponibilidad del Préstamo

8.1. Una vez recibida la Decisión del Préstamo positiva por el Prestamista, este efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el

Prestatario en la Solicitud de Préstamo, dependiendo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta y debido a motivos de operativa bancaria que en ningún caso serán responsabilidad del Prestamista, el Prestatario puede recibir el importe de los fondos del Préstamo entre 24 y 48 horas.

8.2. El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

8.2.1. En la primera contratación: por un importe mínimo de cien (100) euros (€) y máximo de cuatrocientos (400) euros (€).

8.2.2. En la segunda contratación: por un importe mínimo de cien (100) euros (€) y máximo de quinientos (500) euros (€).

8.2.3. En la tercera contratación: por un importe mínimo de cien (100) euros (€) y máximo de setecientos (700) euros (€).

8.2.4. En la cuarta contratación: por un importe mínimo de cien (100) euros (€) y máximo de mil (1.000) euros (€).

8.2.5. En la quinta contratación: por un importe mínimo de cien (100) euros (€) y máximo de mil trescientos (1.300) euros (€).

8.2.6. El importe final del Préstamo dependerá únicamente de las condiciones ofrecidas por el Prestamista y se informará previo consentimiento al Prestatario, en todo caso.

8.2.7. El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago de un Préstamo anterior o si vencido, este pago no se ha efectuado.

8.2.8. El hecho de que el Solicitante del Préstamo haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud de Préstamo.

8.2.9. Si el Prestamista recibe un pago del Préstamo pero no puede identificarlo debido a la ausencia de datos, el pago quedará pendiente de aplicación hasta que el cliente envíe un justificante bancario correctamente identificado (número de cliente o DNI) a departamentocobros@moneyman.es o proporcione los datos vía telefónica al Servicio de Atención al Cliente, 93.722.73.54

8.2.10. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros (€).

Artículo 9.- Pago del préstamo

9.1. El Prestamista remitirá al Prestatario la información indicándole el importe de la devolución del Préstamo, así como la cuenta bancaria del Prestamista dónde se deben abonar dichos importes, a través del medio Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo.

9.2. De haberse solicitado una tarjeta de débito durante el proceso de solicitud del préstamo, se procederá al cobro automático de dicha tarjeta en la fecha de vencimiento. Unos días antes de realizar este cargo le será notificado al interesado vía e-mail y SMS, recordándole el vencimiento del préstamo, con el fin de que éste se asegure de tener el suficiente saldo en cuenta para el reembolso. En ningún caso el Prestamista almacenará los datos de dicha tarjeta.

Asimismo, el Prestatario, mediante la aceptación del presente documento, autoriza expresamente al Prestamista a que, con posterioridad a la Fecha de Vencimiento y hasta la fecha efectiva de cobro del Importe Total Adeudado, así como de cualesquiera sumas que conforme al Contrato correspondan, realice en la tarjeta de débito facilitada por el Cliente cuantas órdenes de adeudo resulten oportunas, por el importe total o parcial de la cantidad total adeudada, hasta el cobro definitivo de la misma, comprensiva de capital, intereses ordinarios y de demora, así como de los gastos que, en su caso, se devenguen hasta la fecha efectiva de su cobro por el Prestamista.

9.3. De no ser cargado el día del vencimiento, la devolución del Préstamo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista mediante ingreso en efectivo, o utilizando tarjeta de débito bancaria, especificando la referencia del Préstamo que ha sido reembolsado. El servicio de pago a través de tarjeta bancaria puede procesarse a través de la

Entidad Paymatico Payment Institution, S.L.U., cuyo funcionamiento puede consultarse en la web y se anuncia en el momento previo a su uso de forma clara.

9.4. El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

9.5. Si el Prestamista recibe un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique.

9.6. La falta de recepción de la información de la obligación de pago emitida por el Prestatario por cualquier motivo, no le exime de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido la factura o documento sustitutivo dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al abono del Préstamo, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho.

9.7. La remisión de las facturas o documentos sustitutivos, en su caso, será siempre acorde a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siendo remitidas tan pronto como se expida.

Artículo 10.- Pronto pago

El Solicitante del Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada, sin incurrir en ningún caso en coste adicional alguno.

Artículo 11.- Duración del Préstamo

El Préstamo tendrá una duración de cinco (5) a treinta (30) días naturales, a contar desde la recepción por el Prestamista de la Decisión de Préstamo.

Artículo 12.- Extensión del plazo del Préstamo

12.1. El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El cliente podrá permanecer en plazo de extensión por un máximo ciento ochenta (180) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.

La limitación del período de prórroga se indicará al cliente a lo largo de la relación contractual cuando éste contrate esta opción, para recordarle el carácter a corto plazo del micropréstamo, en el que desde Moneyman insistimos.

12.2. Los costes de la extensión del plazo del Préstamo serán los que se deduzcan del simulador de la Página Web y que son mostrados al Prestatario, así como la nueva fecha de vencimiento del préstamo, antes de la contratación.

Cuando el Prestatario solicite la extensión del plazo del Préstamo deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista, el importe correspondiente a los honorarios de dicha extensión. Una vez finalizado el período de extensión, el Prestatario deberá abonar el importe del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

Artículo 13.- Prácticas de cobro

13.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abonara la devolución del crédito en el plazo estipulado, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico y/o SMS, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o en caso de no poder contactar por estos medios, a través de cualesquiera otros que estimara conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

13.2. En caso de no producirse el pago en el término previsto para ello y cumplirse los requisitos previstos, con la aceptación de estas Condiciones Generales de Contratación, el Prestatario da su consentimiento previo e informado para la recepción de cuantas llamadas y comunicaciones automáticas sin intervención humana al/los teléfono/s facilitado/s sean necesarias y pertinentes hasta que se realice el efectivo pago de la deuda.

13.3. Si en el plazo de treinta (30) días desde el vencimiento de la deuda adquirida, esta no

hubiera sido satisfecha por el Prestatario, habiendo sido notificada previamente a éste, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del Prestatario a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, concurriendo en todo caso los requisitos exigidos para la inclusión de datos.

Artículo 14.- Penalización por impago y mora

14.1. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, así como de los costes de procesamiento y de gestión, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1,30% diario a partir del día siguiente del vencimiento del préstamo, y una comisión por reclamación de impagado 30,00€, a pagar una sola vez el día natural siguiente a la fecha del impago, así como los gastos ocasionados por el impago del préstamo; concretamente, los que resulten necesarios en el trámite de recaudación del pago, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 sobre sistemas de información crediticia de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará, en primer lugar, a la penalización por impago que en su caso corresponda, en segundo lugar a los costes de cobro de la deuda, en tercer lugar, a los intereses y/o costes de gestión y en último lugar al capital del Préstamo que constituye el objeto del contrato suscrito.

Artículo 15.- Derecho de desistimiento

15.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas partes, a petición expresa del Prestatario.

15.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista mediante el mismo procedimiento de Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo. Adicionalmente, deberá realizarse mediante un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho.

15.3. La comunicación se realizará completando el formulario de desistimiento que encontrará en la Página web del Prestamista y enviándolo por correo electrónico a la dirección de correo electrónico del Prestamista y deberá indicarse el nombre completo del Prestatario; su número de D.N.I. o N.I.E. y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo, a efectos solamente de la correcta identificación del cliente. Este requisito de identificación no deberá en ningún caso resultar limitativo del derecho de ejercicio del desistimiento.

15.4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés y/o gastos de gestión acumulado sobre dicho capital desde la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de efectiva notificación del desistimiento, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

Artículo 16.- Protección de datos de carácter personal

16.1. Con el Consentimiento del Solicitante de Préstamo, independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

(a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios y comunicaciones pertinentes, sus Datos Personales podrán ser comunicados al Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, con domicilio en C/ Albasanz, 16, 28037, Madrid.

(b) Al tratamiento de sus datos de carácter personal y a su utilización para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad ante IDFinance Spain, S.A.U., con N.I.F. número A66487190, domiciliada en Barcelona, Calle Moià 1, 1º 08006, o en la dirección de correo electrónico dpd@moneyman.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

(c) A tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS etc., por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales – incluyendo programas de fidelización de clientes. En caso de comunicaciones comerciales electrónicas se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico dpd@moneyman.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, para su correcta identificación.

(d) A la cesión de datos de carácter personal para la mejora del servicio que ofrecemos, respetando en todo caso los preceptos legales en su almacenamiento y tratamiento, y según lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad. Los colaboradores o partners de MoneyMan cuentan con nuestra total confianza, y desarrollan su actividad teniendo en cuenta la legislación relativa a protección de datos. Puedes solicitar más información sobre los mismos en dpd@moneyman.es

16.2. Para la utilización del sitio web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información.

Artículo 17.- Otras disposiciones

17.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

17.2. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, previo aviso de tal cesión mediante email, sms o correo postal, y pudiendo el Prestatario oponer contra éste las mismas excepciones que le hubieran correspondido con nosotros. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

17.3. Por motivos de financiación interna del Prestamista, parte del derecho de cobro de determinados préstamos seleccionados de forma aleatoria puede ser cedida a terceros, particularmente a inversores particulares miembros de plataformas online, sin que estos intervengan de forma alguna en la gestión de la presente relación contractual.

Artículo 18.- Notificaciones

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales o del contrato de Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo o e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo.

Prestamista:

Dirección: Calle Moià 1, 1º 08006 Barcelona.
E-mail: info@moneyman.es
Teléfono: 937227354

El Prestatario acepta las comunicaciones comerciales a través de las redes sociales de las que sea usuario, siempre que los Términos y Condiciones de las mismas permitan este tipo de comunicaciones, para mayor agilidad y comodidad.

Artículo 19.- Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, como entidad adherida a AEMIP y a Confianza Online y en los términos de sus respectivos Códigos de Buenas Prácticas, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de AEMIP (<https://www.aemip.es/agentesdelegados/>), de Confianza Online (<https://www.confianzaonline.es>) así como a la plataforma de resolución de litigios en línea (<https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm?event=main.home.show&lng=ES>)

Formulario de Información Normalizada europea sobre crédito al consumo

IDFinance Spain, S.A.U. comprometido con la debida rigurosidad y cumplimiento de la normativa vigente europea, se esfuerza por transmitirle la información adecuada y necesaria para que pueda tomar una decisión correcta a la hora de valorar si la opción de refinanciación ofrecida, de acuerdo con sus preferencias indicadas, le conviene y es de posible cumplimiento dada su situación financiera.

A continuación, le proporcionamos información detallada en un formato estándar europeo para la información relativa al préstamo. Esto se conoce como información normalizada europea sobre el crédito al consumo (SECCI). Esta información queda sujeta a lo establecido en el Contrato de Préstamo, sus Términos y Condiciones Generales y Particulares y su correspondiente SECCI, facilitados al cliente en el momento de la contratación del préstamo.

Crédito a concederse en concordancia con los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista/ intermediario.

Prestamista
Dirección
Teléfono
E-mail
Website

IDFinance Spain S.A.U.
Calle Moiá 1, 1º 08006 Barcelona
937227354
info@moneyman.es
www.moneyman.es

2. Descripción de las características principales del préstamo.

Tipo de préstamo	Préstamo rápido en línea
Importe total del préstamo	600.00 €
<i>Cantidad máxima o suma de cantidades puestas a su disposición</i>	
Condiciones que rigen la disposición de Fondos	Se dará orden de ejecución de la transferencia a la cuenta bancaria del prestatario inmediatamente después a la aprobación de la solicitud de préstamo.
<i>¿Cómo y cuándo obtendrá el dinero?</i>	
Duración del contrato de préstamo	30 días naturales a contar desde la aprobación del Préstamo.
<i>Con sujeción a los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo</i>	

Reglas y condiciones del préstamo

El prestatario efectuará el pago completo a la fecha: 2021.04.11 depositándolo en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias titularidad del Prestamista:
Banc Sabadell: ES69 0081 0398 8100 0212 2318, Código BIC: BSABESBB
CaixaBank IBAN: ES09 2100 1310 6702 0006 1062, Código BIC: CAIXESBBXXX
CAJAMAR CAJA RURAL IBAN: ES52 3058 0516 7427 2003 7199, Código BIC: CCRIES2AXXX

Es muy importante que en el concepto de la transferencia indique el número de préstamo, así como su DNI.

Cantidad total a devolver
Cantidad prestada más gastos de gestión causados de acuerdo al contrato.

798.00 €

3. Costes del Crédito.

Tipo deudor de tu préstamo

Los honorarios diarios aplicados a tu préstamo en concepto de gastos de gestión es del: 1,10 % sobre el principal prestado

Tasa Anual Equivalente (TAE)

TAE = 2963,51 %

Coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. Con esta variable, usted podrá comprar ofertas de crédito.

Ej. De crédito.- cantidad solicitada: 100€, total a devolver: 133€ en 30 días, TAE: 3112,64%

Póliza y servicios accesorios

No es obligatorio contratar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio para obtenerlo.

Costes relacionados

Desde MoneyMan no emitimos coste alguno adherido a tu crédito más los indicados costes de gestión y los posibles costes si se incurre en mora. Solamente se producirán costes relacionados en relación a los servicios prestados por terceros.

Que el deudor está obligado a pagar en virtud del contrato

Costes en caso de pagos atrasados

En caso de retraso o falta de pago, el prestamista deberá pagar 30,00€ a pagar una sola vez el día natural siguiente a la fecha del impago, correspondientes a la penalización por reclamación de impagado, y un 1,30% calculado sobre la cantidad que reste por pagar, desde el día siguiente del vencimiento del préstamo.

Pasados 30 días de mora, el prestamista se reserva el derecho de reportar el caso a la ASNEF y a otros registros de morosos.

4. Otros datos jurídicos relevantes

Reembolso del préstamo antes de la fecha límite especificada en el acuerdo.

El prestatario podrá pagar el préstamo total o parcialmente antes de la fecha límite especificada en el acuerdo.

Derecho de desistimiento

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días civiles.

El prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales contados a partir del momento en el que el prestamista deposite la cantidad prestada, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad y de pagar los intereses y/o gastos de gestión causados hasta el día hasta el día de la efectiva notificación del desistimiento.

Consulta de una base de datos

En caso de que el prestamista decida rechazar una solicitud de préstamo el prestatario será informado sobre ello inmediatamente.

Cabe destacar que MoneyMan dispone de su propio modelo de evaluación de riesgo crediticio y no basa sus decisiones únicamente en consultas a bases de datos.

Derecho a un proyecto del contrato de préstamo

El prestatario tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de préstamo. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de préstamo.

5. Información adicional en el caso de la venta de servicios financieros a distancia.

a) Información relativa al Prestamista

Prestamista:	IDFinance Spain S.A.U.
Dirección:	Calle Moià 1, 1º 08006 Barcelona
Teléfono:	937227354
E-mail:	info@moneyman.es
Website:	www.moneyman.es
Registro:	Registro Mercantil de Barcelona NIF: A66487190

b) Información relativa al acuerdo de préstamo

Ejercicio del derecho de desistimiento

El prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales contados a partir del momento en el que el prestamista deposite la cantidad prestada, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al prestatario de su obligación de reembolsar el capital prontamente y de pagar los intereses y/o gastos de gestión causados hasta el día de la efectiva notificación del desistimiento.

Derecho aplicable

El Contrato se sujeta a la legislación española, en particular a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, relativa el crédito al consumo.

Idioma:

La información y los términos contractuales se facilitarán en Español, sin perjuicio de que se puedan solicitar en otros idiomas oficiales del Estado Español.

Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en Español.

Quejas y reclamaciones

El prestatario está obligado a enviar a la dirección del prestamista las reclamaciones o quejas que tenga con ocasión del contrato de préstamo. La solicitud debe ser por escrito. El prestamista considerará la queja dentro de 30 días desde la fecha de recibo de la queja por escrito. Si la queja no puede tratarse en ese momento, el prestamista dentro de este periodo informará el anunciante por escrito de las razones de la negativa.

c) Información relativa al recurso
Existencia y acceso a los procedimientos
extrajudiciales de reclamación y recurso

Atendiendo a la relación de confianza mutua establecida, las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso en caso de que se susciten controversias con ocasión del contrato de préstamo.

27 de Julio de 2021 GARNET MANAGEMENT, S.L

CIF B06852073

GARNET MANAGEMENT, S.L con domicilio social Pº de Gracia nº 101, ppal 2º 08007 Barcelona con código de identificación fiscal B06852073.

CERTIFICA

I.-Que el pasado 27 de Julio de 2021 se formalizó un contrato de cesión de créditos a título de compraventa entre las sociedades IDFINANCE SPAIN, S.A.. Y GARNET MANAGEMENT, S.L

II.-Que la operación que se detalla a continuación ha sido objeto de transmisión en la mencionada fecha, indicándose los siguientes datos:

REFERENCIA	FECHA PCOMPRA-VENTA	FECHA CESIÓN	DEUDA	DNI	TITULAR (NOMBRE Y APELLIDOS)
3318257	11 de Mayo de 2022	27 de Julio de 2021	1.998,00€	[REDACTED]	[REDACTED]

Y para que conste y a los efectos oportunos, se firma el presente documento por GARNET MANAGEMENT, S.L



garnet

En Barcelona, 25.10.2022

La mercantil Garnet Management S.L. (anteriormente denominada Garnet Collect S.L.), con domicilio social en Avenida Paseo de Gracia 101, principal - 2º, 08008 Barcelona, España y N.I.F. número [REDACTED], debidamente representada por D. [REDACTED] en su calidad de administrador solidario,

CERTIFICA

Que Don/ña [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED] virtud de las obligaciones de pago estipuladas en el contrato de Préstamo nº 3318257 suscrito entre las partes en fecha 12.03.2021, que se declaró vencido en fecha 18.04.2021, tiene cantidades pendientes de pago con la mercantil, motivo por el que se expide CERTIFICADO DE DEUDA por el total importe de 1998.0 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Principal no amortizado	600.0 €
Comisión (interés nominal)	198.0 €
Penalización por demora	1200.0 €
TOTAL DEUDA	1998.0 €

Ponemos en su conocimiento que el importe presentado en el presente certificado de saldo es vinculante a fecha 25.10.2022, pudiendo verse incrementado dicho importe, si no es abonado a fecha de hoy, por el devengo de nuevos intereses nominales y/o moratorios según lo pactado en el contrato

Y para que así conste, firma la presente en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Roman Donets Administrador



Garnet Management S.L. (anteriormente denominada Garnet Collect S.L.) / Avenida Paseo de Gracia 101, principal - 2º, 08008 Barcelona, España / NIF B06852073